

# Cómo registrar una apelación

## Información sobre beneficios por desempleo



**Aviso a empleadores:** Esta guía es en su mayoría para solicitantes de beneficios por desempleo. Sin embargo, el proceso de apelación es por lo general similar para los empleadores. Puede apelar cualquier decisión sobre la separación de un trabajador anterior cuando usted fue el último empleador o si está en el año base. Puede apelar otras decisiones si proporciona información pertinente de elegibilidad sobre alguna semana específica. También puede apelar si le denegamos su petición para condonación de cargos a su cuenta, o su solicitud para aprobar o extender a sus trabajadores en el programa “listo y en espera”. Para mayor información, por favor vea el Manual para Empleadores o llame al centro administrativo de impuestos al 855-829-9243

### ¿Qué es lo que puedo apelar?

Si no está de acuerdo con la decisión que hemos tomado sobre sus beneficios por desempleo, tiene el derecho de apelar esa decisión. Por ejemplo, podría no estar de acuerdo con:

- Una decisión final acerca de la cantidad de beneficios (su “Estado de Cuenta de Sueldos y Horas” final).
- Una decisión escrita que deniega o reduce sus beneficios.
- La razón de un sobrepago de beneficios por desempleo.
- La razón de tener un sobrepago de beneficios.
- La cantidad del sobrepago

### ¿Cómo registro una apelación?

Si no está de acuerdo con nuestra decisión, envíenos una apelación antes de que pasen 30 días de la fecha en que se escribió la decisión.

Seleccione uno de los siguientes métodos para registrar su apelación: Servicios en línea, por correo o por fax.

No aceptamos apelaciones por correo electrónico. Si envía su escrito por correo o por fax, envíelo al domicilio o número de fax en la carta con la decisión. Su escrito debe incluir:

- 1.Cuál es la decisión que quiere apelar.
2. La razón por no estar de acuerdo con nuestra decisión.
3. Su nombre y número de seguro social.
4. Su domicilio y número de teléfono actual.
5. Su firma.
6. Su apelación es tardía, explique la razón por enviarla después del plazo.

Si no responde antes de que pasen 30 días, podría perder sus derechos de apelación. Después de recibir su escrito, se registrará con la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH). Si la apelación es tardía, continuarán nuestros esfuerzos para recobrar el sobrepago de beneficios.

### Continúe registrando su reclamo semanal

Durante el proceso de apelación, continúe reclamando las semanas que quiere se le paguen. Si gana la apelación, se le pagará solo las semanas que reclamó y reunió los requisitos de elegibilidad. Si pierde la apelación, puede ser que tenga que pagar los beneficios que haya recibido. Si no puede registrar su reclamo semanal en línea o por teléfono, llame al centro de reclamos par que le ayuden. 1-800-318-6022.

## ¿Qué sigue después?

OAH es una agencia estatal distinta que conduce apelaciones de ESD. Un juez en ley administrativa (es decir un ALJ, por sus siglas en inglés) escuchará su caso. OAH le enviará un aviso de audiencia con la fecha y hora de la audiencia con un folleto que describe cómo prepararse para la audiencia. La mayoría de las audiencias son por teléfono y tendrá que llamar al número de teléfono que se incluye en su aviso de audiencia. Durante la audiencia, todo testimonio se hace bajo juramento. Si tiene testigos, deben tener conocimiento propio de los detalles del caso.

## La decisión

Dos semanas después de la audiencia, el JLA envía una Orden Inicial por escrito diciéndole cuál fue la decisión y explicando el resultado.

## ¿Qué hacer si aun así no está de acuerdo?

Si no está de acuerdo con la Orden Inicial de OAH, puede registrar con la Oficina de Revisión del Comisionado una Petición de Revisión. Puede registrar la petición al usar los servicios en línea. También puede enviarla por escrito, y la fecha estampada de la oficina de correos debe mostrar el envío a "Agency Records Center", antes de que pasen 30 días de la fecha en que OAH expidió la Orden Inicial. Su Petición de Revisión debe tener:

- El número de caso de la Orden Inicial de OAH.
- Las razones por no estar de acuerdo con el fallo en la Orden Inicial de OAH.
- El nombre y el número de seguro social del reclamante
- Su domicilio actual.
- Su firma.
- Cuando su Petición de Revisión es tardía, explique la razón por ser fuera del tiempo establecido.

Si la petición es por correo, su Petición de Revisión, contando los adjuntos no debe pasar de cinco páginas. El juez de revisión no tomará en cuenta páginas adicionales y se las devolverá a usted. Envíe su Petición de Revisión a:

Agency Records Center  
PO Box 9555, Olympia WA 98507-9555

Si envía su escrito de Petición de Revisión a cualquier otra dirección o por fax, se rechazará por no haberse registrado de acuerdo a las instrucciones.

El Juez de Revisión (no el juez con quien tuvo su audiencia) revisará el caso. Solo se revisará la Orden Inicial de OAH, los medios de prueba de su audiencia (la grabación y los medios de prueba). No podrá declarar otra vez, y el Juez de Revisión no tomará en cuenta ningún otro medio de prueba nuevo.

Si desea pedir una copia de la grabación de la audiencia antes de enviar su Petición de Revisión, pídale por correo electrónico a la administración de archivos de ESD al [recordsmgnt@esd.wa.gov](mailto:recordsmgnt@esd.wa.gov). Incluya el nombre del reclamante y el número de caso (docket). Puede llamar al (360) 902-9534 si tiene preguntas de cómo pedirla. Debe registrar su petición antes de los 30 días del plazo.

**Si cambia su dirección electrónica o domicilio para correo después de su apelación, comuníquese de inmediato al centro de reclamos y a OAH.**

## ¿Cómo me preparo para la audiencia?

**Revise su expediente:** Tiene el derecho a una copia de su expediente de reclamos. Cuando apela, el centro de reclamos pasa su apelación y documentos relevantes a OAH. Cuando OAH le fija la fecha de su audiencia, le enviarán copias de esos documentos. Los documentos podrían incluir las declaraciones tuyas, las del empleador, y las de los testigos, así como las de nuestro personal. Es importante revisar sus documentos para estar preparado para su audiencia.

Por lo general, no puede recibir beneficios por desempleo si renunció a su trabajo sin tener una buena causa. Podría recibir beneficios si lo despiden y no hay implicación de mala conducta. Su empleador nos pudo haber dicho que usted renunció pero, usted piensa que lo despidieron. Una revisión cuidadosa de toda la información en su archivo le dará una buena idea de lo que el empleador podría decir en la audiencia, y ayudarlo a preparar su caso.

**Revise los archivos de su empleador:** A su empleador se le requiere por ley el mantener archivos de las horas que trabajó y por qué terminó su trabajo. Usted tiene el derecho de ver su archivo de personal.

Esos archivos podrían ser útiles para probar su caso. Por ejemplo, su empleador dice que lo despidió porque faltaba mucho al trabajo. Pídale al empleador esos archivos. Si el empleador se los niega, vea el aviso de audiencia que OAH le envió explicando como obtener una orden judicial de esos archivos.

## Habilidades limitadas con el idioma inglés

Si necesita intérprete, en su escrito de apelación diga el idioma que mejor habla usted (o sus testigos). Durante la audiencia de apelación se le proporcionarán servicios de interpretación gratis para usted.

## ¿Encuentre ayuda legal?

Para su audiencia puede tener presente alguien que lo represente. Si necesita asesoría y no puede pagar un abogado, comuníquese a:

### Unemployment Law Project:

Phone: 206-441-9178 o 888-441-9178

Address: 1904 Third Avenue - Suite 604, Seattle WA 98101

Website: [unemploymentlawproject.org](http://unemploymentlawproject.org)

**Acceso a la Justicia:** 888-201-1014

**Washington Law Help:** [washingtonlawhelp.org](http://washingtonlawhelp.org)

**El Departamento para la Seguridad del Empleo ofrece este folleto para ayudarlo a registrar una apelación. Si tiene preguntas, llame al centro de reclamos al 1-800-318-6022.**

ESD es un empleador/programa con oportunidades equitativas. Previa solicitud equipos auxiliares y servicios están disponibles para los individuos con discapacidades. Los servicios de ayuda con el idioma están disponibles y gratis para los individuos con un dominio limitado del inglés. Servicio de Retransmisión Washington: 711